

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

D. Rubén Senosiáin Urbistondo.

D. Iñaki Salvador Lázcoz.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación más que hacer respecto al acta de la sesión de fecha 5 de agosto de 2021, y no existiendo ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2.- Aceptación de encomienda de gestión del Concejo de Echarren de Guirguillano para llevar a cabo inversiones de eficiencia energética en alumbrado público y oficinas municipales.

A la vista de la encomienda de gestión formulada por el Concejo de Echarren de Guirguillano a favor del Ayuntamiento de Guirguillano para que este lleve a cabo el suministro e instalación de un sistema de climatización de alta eficiencia energética en las oficinas municipales y el cambio del alumbrado público a led en la localidad de Echarren de Guirguillano, en relación con el artículo 4.3 de la Ley Foral 13/2020 de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al fondo de participación de las haciendas locales de navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el covid-19.

Resultando que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), la encomienda de gestión puede ser útil para la realización de actividades de carácter material o técnico por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Visto que figura en el expediente administrativo documento de convenio de encomienda de gestión a suscribir entre el Ayuntamiento de Guirguillano y el Concejo de Echarren de Guirguillano.

En consecuencia con lo señalado, el Pleno de la corporación por unanimidad de votos a favor del número legal de miembros que lo componen, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aceptar la encomienda de gestión formulada por el Concejo de Echarren de Guirguillano al Ayuntamiento de Guirguillano para llevar a cabo el suministro e instalación de un sistema de climatización de alta eficiencia energética en las oficinas municipales y el cambio del alumbrado público a led en la localidad de Echarren de Guirguillano, en relación con el artículo 4.3 de la Ley Foral 13/2020 de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al fondo de participación de las haciendas locales de navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el covid-19.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del convenio de encomienda de gestión entre el Concejo de Echarren de Guirguillano y el Ayuntamiento de Guirguillano para la realización de las actuaciones señaladas en el punto anterior.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- Adjudicación de puestos palomeros.

Se pone de manifiesto por Secretaría cómo se ha desarrollado el proceso de adjudicación mediante subastas a viva voz de las palomeras para la temporada 2021-2022.

Han sido adjudicados nueve puestos del frente de Arguiñáriz de los quince existentes más los cinco puestos del Montico en Echarren de Guirguillano, por un total de 14.240,00 € (Sin IVA).

Se han llevado a cabo hasta tres subastas, la segunda y la tercera con reducción del diez y el veinte por ciento respectivamente del valor de arrendamiento de los puestos. Además se ha ejercido el derecho a sexteo frente a dos adjudicaciones provisionales: la del puesto nº2 del frente de Arguiñáriz; y la del lote de cinco puestos

en el frente de “El Montico”. Habiéndose llevado a cabo en ambos casos la correspondiente subasta posterior al sexteo.

A la vista de las adjudicaciones provisionales y las propuestas efectuadas al Pleno por parte de la Mesa de Contratación, se procede por unanimidad de votos a favor de los señores corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes adjudicaciones definitivas de los lotes de puestos palomeros que se señalan a continuación:

PUESTO	PRECIO	ADJUDICATARIO	FECHA DE LA SUBASTA
2	1.400,00 €	Mikel Iribarren Murillo	28-08-2021
3	1.200,00 €	Javier Alzu Lizarraga	21-08-2021
4	1.200,00 €	Javier Alzu Lizarraga	21-08-2021
5	1.200,00 €	Javier Alzu Lizarraga	21-08-2021
6	960,00 €	Fermín Borda Izko	28-09-2021
7	1.200,00 €	Carlos Loizu Loizu	21-09-2021
8	800,00 €	Carlos Loizu Loizu	21-09-2021
9	640,00€	Fermín Borda Izko	28-09-2021
11	640,00 €	José Antonio Urriza Amorena	18-09-2021
El Montico	5.000,00 €	Félix Urrutia Berrio	09-09-2021
TOTAL	14.240,00 €		

SEGUNDO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los adjudicatarios señalados en el punto anterior y a la liquidación de las cantidades adeudas previamente al comienzo de la temporada de caza de paloma con la indicación de que en todo caso el derecho que les confiere la respectiva adjudicación queda supeditado al previo abono de su precio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presenta acta que la firma el Sr Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.